



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2010/1/1479**

Montevideo, 26 de mayo de 2011.-

**RESOLUCIÓN 133 ACTA 015**

**VISTO:** las presentes actuaciones por las cuales Star One S.A. solicita la renovación del permiso anual del satélite geostacionario “Star One C-1”.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 156/07 de 31 de mayo de 2007 se autorizó a Star One S.A. en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geostacionarios, otorgándosele la licencia de telecomunicaciones clase “C” y extendiéndose el permiso anual correspondiente al satélite “Star One C1” desde el 1° de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, la que fue oportunamente recurrida por la parte.

II) que por escrito del 19 de setiembre de 2007 (ver fs.191 de exp.2006/1/66) Star One S.A. informó a URSEC que “...*el lanzamiento del satélite...está previsto para noviembre de 2007*” y que demoras en la fabricación llevaron a que se retrasara el lanzamiento. También nuevamente solicitó “...*que no se facture el importe por concepto de permiso del satélite hasta tanto no sea lanzado el mismo, lo cual será oportunamente comunicado.*”

III) que por escrito del 8 de febrero de 2008 (ver fs. 1 del exp. 2008/1/180) Star One S.A. informó a URSEC que el satélite “...*quedó operativo a partir del 20 de diciembre de 2007.*”

IV) que por escrito del 27 de mayo de 2008 (ver fs. 14vta. exp. 2008/1/107) Star One S.A. reiteró la información a URSEC de que el satélite “...*quedó operativo desde del 20 de diciembre de 2007.*” En mérito a ello entendió que correspondía que se le facturara “...*en lo que respecta al año 2007 por el período comprendido entre el 20 y el 31 de diciembre de dicho*

V) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 569/09 de 30 de setiembre de 2009 se le intimó “...*el pago de suma de U\$S 5.000 (cinco mil dólares americanos) por concepto de renovación del permiso anual del satélite “Star One C1” correspondiente al año 2007, que fuera otorgado por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 156/07 de 31 de mayo de 2007, adicionando las multas y recargos correspondientes.*”

VI) que el 5 de noviembre de 2009 Star One S.A. efectuó el pago de U\$S 6.220 (seis mil doscientos veinte dólares) por concepto de permiso del satélite Star One C1 por el período 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007 más multas y recargos.

**VII)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 569/09 de 30 de setiembre de 2009 se extendió la renovación del permiso anual del satélite “Star One C1” integrante de la red geoestacionaria de Star One S.A. destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, por los períodos enero 2008-diciembre 2008 y enero 2009-diciembre 2009.

**VIII)** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 042/10 de 28 de enero de 2010 se extendió la renovación del permiso anual del satélite “Star One C1” integrante de la red geoestacionaria de Star One S.A. destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, por el período enero 2010-diciembre 2010.

**CONSIDERANDO: I)** que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por sentencia N° 576/10 de 9 de agosto de 2010 falló amparando la demanda de anulación parcial contra la Resolución N° 156/07 – que atañe al numeral 4° literal b) de dicho acto administrativo - presentada por Star One S.A., anulando dicha resolución en los términos demandados, con las costas a cargo de esta Unidad Reguladora, fijando en la misma a los efectos fiscales, los honorarios fictos en la cantidad de pesos uruguayos veinte mil.

**II)** que las costas del proceso, ascienden a la suma de \$3.875 (vicésima, tasa, tributo y timbres profesionales), monto que corresponde abonar por parte de esta Unidad Reguladora.

**III)** que corresponde establecer explícitamente la vigencia del permiso otorgado al satélite de referencia en el período 20 al 31 de diciembre de 2007 inclusive.

**IV)** que en función del prorrateo que corresponde efectuar por los doce días operativos durante el año 2007 Star One C1, la administrada debía abonar U\$S 164 (ciento sesenta y cuatro dólares americanos), pago que al haberse efectuado fuera de fecha, ascendió con más las multas y recargos a la suma de U\$S 204 (doscientos cuatro dólares americanos).

**V)** que en mérito a lo expuesto precedentemente, el remanente asciende a U\$S 6016 (seis mil dieciséis dólares americanos), por lo que imputando a dicho monto los U\$S 5.000 (cinco mil dólares americanos) correspondientes al permiso anual por el período enero 2011 – diciembre 2011, resulta un saldo a favor de la empresa de U\$S 1016 (mil dieciséis dólares americanos), al cual se le debe adicionar los \$3.875 referidos en el *Considerando II*).

**VI)** que no existen inconvenientes en otorgar la renovación del permiso anual solicitado.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, los Decretos N° 114/003 y N° 115/003 ambos de 25 de marzo de 2003, la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 135/06 de 21 de julio de 2006 y a lo informado por Facturación, Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Modificar lo establecido en el numeral 3ro. de la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 156/07 de 31 de mayo de 2007, el cual queda redactado de acuerdo al siguiente detalle:

*3.- Extender a Star One S.A., por el período comprendido entre los días 20 y 31 de diciembre de 2007 inclusive, el permiso al siguiente satélite geoestacionario, destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:*

Satélite	Posición orbital Longitud oeste	Bandas de frecuencias (en GHz)	
		De enlaces descendentes	De enlaces ascendentes
"Star One C1"	65°	3,625 – 4,20	5,925– 6,425
		10,95-12,20	13,75-14,50

**2.-** Extender a partir del 1° de enero de 2011 la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de Star One S.A. destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes	De enlaces ascendentes
"Star One C1"	65°	3,625 - 4,20 GHz	5,925 - 6,425GHz
		10,95 - 12,20 GHz	13,75 - 14,50 GHz

**3.-** Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de diciembre de 2011 por lo cual Star One S.A. deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

**4.-** Establecer que en el territorio nacional Star One S.A. debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;

- d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos;
- e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

**5.-** Imputar el pago efectuado a esta Unidad Reguladora por parte de Star One S.A. el día 5 de noviembre de 2009, a los siguientes conceptos:

- a. al permiso otorgado al satélite “Star One C1” por el período comprendido entre los días 20 y 31 de diciembre de 2007, por un monto de US\$ 204,00 (Doscientos cuatro Dólares Americanos con 00/100),
- b. al permiso anual otorgado por el numeral 3° de esta resolución, por un monto de U\$S 5000,00 (Cinco Mil Dólares Americanos con 00/100).

**6.-** Acreditar a favor de Star One S.A. lo siguientes montos, los cuales se imputarán al pago del permiso anual satelital correspondiente al período 1° de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012:

- a. U\$S 1.016 (mil dieciséis dólares americanos);
- b. \$ 3.875 (tres mil ochocientos setenta y cinco pesos);

**7.-** Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

**8.-** A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.